

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE INVITACIÓN PRIVADA N° 001 DEL 2021

OBJETO

**EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 1, 2
Y 3 DEL PROYECTO DE
MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO Y DEL SISTEMA DE
BOMBEO DEL ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE URIBÍA EN EL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

2021

ANTECEDENTES

El manual de contratación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, en adelante LA EMPRESA, estableció en su artículo 23 las modalidades de selección de contratista, que son: **invitación pública, invitación privada o contratación directa.**

En relación a la invitación privada manifiesta:

Invitación Privada: *Proceso competitivo en que pueden presentar propuesta varias personas previamente inscritas, en el registro de proponentes de la Empresa y se selecciona la más favorable con base en factores objetivos.*

PROCEDENCIA

- ✓ *Cuando el valor estimado del contrato sea superior a Cincuenta (50) SMMLV e inferior o igual a MIL (1.000) SMMLV incluido el IVA.*
- ✓ *Cuando después de formular una solicitud pública, no se presente oferta alguna o ninguna de las recibidas cumpla lo exigido en los documentos de solicitud de ofertas.*

PROCEDIMIENTO:

1. Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Elaboración de estudios y documentos previos.
3. Publicación de Invitación a presentar propuestas en la página web de la
4. Entidad por Tres (3) días.
5. Publicación de los estudios y documentos previos y de los términos de
6. referencia del proceso.
7. Apertura de proceso, durante tres días.
8. Cierre del Proceso.
9. Verificación de los requisitos habilitantes.
10. Evaluación de las propuestas.
11. Traslado de la evaluación de las propuestas y respuesta a las observaciones de la misma si la hubiere (dos 2 días).
12. Adjudicación
13. Suscripción del contrato y Legalización del contrato (expedición del Registro presupuestal).

A través de un grupo interdisciplinario, se hará evaluación de las ofertas y se presentará el informe que señalará la propuesta que más se ajusta a los intereses de la entidad.

Los oferentes podrán consultar el informe de evaluación en la página web de la entidad y dentro del término señalado en las condiciones y términos de la invitación, podrán presentar observaciones al mismo con el fin de que la empresa, si es el caso, efectúe los correctivos que a su juicio correspondan.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

La decisión sobre selección y la aceptación de la oferta, si es el caso, se comunicará a los oferentes.

En armonía con lo reglamentado en el manual de contratación de la Empresa, especialmente lo descrito en los artículos 15 al 16 se adelantó procedimiento para conformar el banco de oferentes publicando en la pagina web invitación para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras interesados en participar, fijando con ese propósito condiciones y requisitos mínimos que debían cumplir los participantes, además de una fecha límite para la recepción de la respectiva documentación.

Posterior a la valoración de la documentación presentada por los participantes dentro de la fecha límite se conformó el banco de oferentes de la empresa.

De acuerdo al artículo citado una de las causales de procedencia de la modalidad de selección por **invitación privada** es *“Cuando el valor estimado del contrato sea superior a Cincuenta (50) SMMLV e inferior o igual a MIL (1.000) SMMLV incluido el IVA.”* por lo anterior, la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, considerando que requiere seleccionar contratista para la ejecución del objeto EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 1, 2 Y 3 DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 360.831.700.86) ML., por tanto, se ubica dentro del rango *“superior a Cincuenta (50) SMMLV e inferior o igual a MIL (1.000) SMMLV incluido el IVA”*.

En virtud de lo anterior, la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P abre convocatoria por INVITACIÓN PRIVADA para la selección de contratista de

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROponentES

1. CONDICIONES GENERALES

Estos términos de referencia han sido elaborados en observancia a lo reglamentado en el manual de contratación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, especialmente a lo señalado en el artículo 23 particularmente sobre la invitación privada, además teniendo en cuenta los principios de la contratación pública y la normatividad vigente en la materia.

Los proponentes deberán seguir para la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los presentes términos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

En consideración a lo expuesto, se recomienda a los oferentes inscritos en el banco de oferentes de la entidad que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. *Examine rigurosamente los documentos: **Estudio previo y sus anexos, invitación privada, términos de referencia con sus correspondientes formatos y las normas que regulan la materia.***
2. *Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección como el presente y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.*
3. *Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en los presentes términos de referencia.*
4. *Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.*
5. *Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de los documentos requeridos.*
6. *Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento.*
7. *Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.*
8. *Suministre toda la información requerida en el presente documento.*
9. *Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.*
10. *Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.*
11. *Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.*
12. *Presente su propuesta y las copias con índice, debidamente foliadas. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.*

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

13. *Revise los Anexos y diligencie totalmente los Formatos y Anexos contenidos en estos términos de referencia.*
14. *Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.***
15. *Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.*
16. *La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.*
17. *Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Gerencia de la Empresa o enviada vía electrónica a la dirección electrónica aaadeuribia@hotmail.com. No se atenderán consultas telefónicas, ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.*
18. *Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, comunicación que debe radicarse en la Calle 13 No. 18-52, OFICINA PRINCIPAL DE LA EMPRESA, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:30 p.m. ó al email aaadeuribia@hotmail.com*

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente con la suscripción de su propuesta asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la empresa, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CAPITULO II **REQUISITOS HABILITANTES**

La empresa debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo la normatividad vigente, pudiéndose igualmente hacer uso del Manual para La Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La empresa verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos términos de referencia, con el fin de establecer las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren previamente registradas en el banco de oferentes conformado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, de manera individual o a través de alguna figura asociativa de participación siempre y cuando cada miembro pertenezca al banco de oferentes, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto a celebrarse.

La empresa revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

El oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos habilitantes:

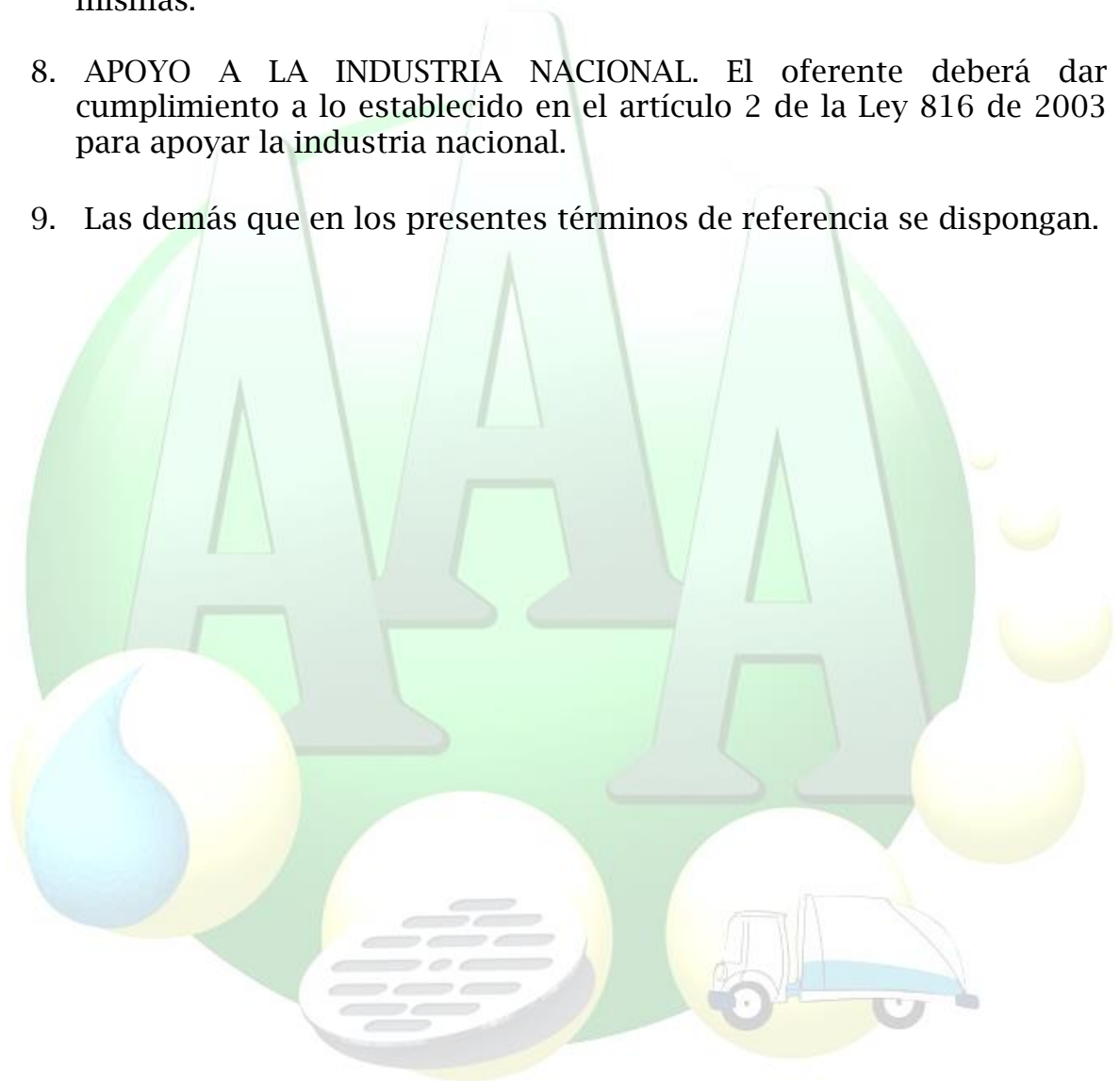
1. En caso de ser modalidad asociativa, adjuntar el acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
3. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
4. EXPERIENCIA ESPECIFICA ANTERIOR DEL PROPONENTE, de acuerdo con los lineamientos y condiciones fijadas en los presentes términos de referencia.
5. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO, que deberán sujetarse a los

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

índices y condiciones fijadas en el presente términos de referencia, luego de realizarse el análisis del sector.

6. OFERTA ECONÓMICA. El Proponente debe incluir en su Oferta, con el título Oferta Económica, el documento con la información necesaria sustentar la oferta económica, según el formato que se presenta en este documento.
7. OFERTA TÉCNICA. El Proponente debe incluir en su Oferta la Oferta Técnica con el contenido en este documento, requerimientos técnicos y toda la información necesaria que estime conveniente para mostrar la mejor ejecución de sus trabajos y las condiciones en que ofrecerá las mismas.
8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional.
9. Las demás que en los presentes términos de referencia se dispongan.



CAPITULO III
PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN -
MODALIDAD, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO

3.1. OBJETO

La Empresa está interesada en recibir propuestas para la convocatoria privada bajo la modalidad de invitación privada, que tiene por objeto: **EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 1, 2 Y 3 DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

3.2. LOCALIZACIÓN

En el Municipio de Uribía, en las zonas definidas con la supervisión del contrato.

3.3. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección pueden participar aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren previamente registradas en el banco de oferentes conformado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, de manera individual o a través de alguna figura asociativa de participación siempre y cuando cada miembro pertenezca al banco de oferentes, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto a celebrarse.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la forma expresada en este documento. Igualmente deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más. Similar condición, como ya ha sido indicado en los requisitos habilitantes, se exige para todas las personas jurídicas que integren consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa de participación.

El proponente no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece. No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad. Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán ser parte del banco oferentes de la empresa, presentar el documento de constitución de la modalidad asociativa, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato. Deben igualmente designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

3.4. PLAZO DEL CONTRATO

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

Un (1) mes, previa suscripción de acta de inicio.

3.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Invitación privada	Nº 001 del 2021
Objeto	EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 1, 2 Y 3 DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Modalidad de selección	INVITACIÓN PRIVADA
Participantes	En el presente proceso de selección podrán participar individualmente, o a través de figura asociativa, todas aquellas personas jurídicas o naturales que se estén debidamente inscritas en el banco de oferentes de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P. En caso de uniones temporales o consorcios, todos y cada uno de los miembros deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia.
Publicación del proyecto de términos de referencia	Del 19 al 24 de marzo del 2021, por tres (03) días hábiles en la página web de la empresa www.aaauribia.co y el portal único de contratación www.contratos.gov.co , y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones.
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	19 de marzo del 2021
Observaciones al proyecto de términos de referencia	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido a la Gerencia de la empresa o al correo electrónico aaadeuribia@hotmail.com y serán resueltas al momento de la apertura del proceso.
Publicación de los términos de referencia definitivos y acto de apertura de la invitación privada	25 de marzo del 2021
Consulta electrónica de los términos de referencia	En el SECOP: www.contratos.gov.co y en la Página web de la entidad www.aaauribia.co
Consulta física de los términos de referencia	En la Gerencia de la empresa, ubicada en Calle 13 No. 18-52
Plazo del Contrato	UN (1) mes
Entrega de propuestas y lugar,	Lugar: <i>Municipio de Uribí, Gerencia de la Empresa, ubicada en la Calle 13 No. 18-52.</i> Fecha: 29 de marzo del 2021

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

fecha y hora de cierre	Hora: 4:30 p.m. Forma de Presentación de la Oferta: En físico, en original y una copia.
Descripción de las condiciones para participar	Para participar en el presente proceso de selección, el oferente o sus miembros deberán estar debidamente inscritos en el banco de oferentes de la empresa y contar con los distintos requerimientos descritos en los términos de referencia, esto es: <ul style="list-style-type: none">• <i>Contar con la idoneidad requerida (Ser persona jurídica, constituida bajo cualquier modalidad jurídica o persona natural con certificado de registro mercantil, que cuenten con la capacidad legal, y técnica de ofertar los servicios requeridos, que no se encuentren incurso en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual)</i>• <i>Cumplir con las exigencias financieras y económicas dispuestas.</i>• <i>Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso.</i>• <i>Diligenciar los distintos formatos contenidos en los términos de referencia.</i>• <i>Presentar propuesta económica en las condiciones exigidas.</i>
Presupuesto Oficial	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 360.831.700.86) ML.

3.6. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias a aaadeuribia@hotmail.com o radicándolas en físico en las instalaciones de la empresa.

La empresa podrá acoger las sugerencias y observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de términos de referencia, e incluirlas si las considera y realizar los ajustes o modificaciones pertinentes, los cuales serán publicados en la fecha señalada en los términos de referencia definitivos.

La Empresa publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se haga.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes tendrán únicamente valor interpretativo.

3.7. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Los términos de referencia definitivos del presente proceso se publicarán en la página Web www.contratos.gov.co y en la página de la empresa www.aaauribia.co de conformidad con las fechas indicadas en el cronograma del proceso, conforme las fechas previstas en el cronograma del proceso.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

Dentro del término de publicación, la empresa podrá mediante adendas o avisos, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes a los términos de referencias los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

3.8. CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS).

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la Gerencia de la empresa durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas con posterioridad a tal fecha o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

3.9. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.

Se estima en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 360.831.700.86) ML.**

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Selección de invitación privada están respaldadas según **No. DP 03 000001 DEL 04 DE MARZO DEL 2021.**

3.10. FORMA DE PAGO

La Empresa pagará el valor resultante del contrato, **en un único pago, previa presentación del acta de recibo final del servicio con los debidos soportes, debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos.**

Así, La empresa pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de las respectivas facturas de cobro por parte del Contratista, en la Dirección de Planeación, una vez recibida estas (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la Tesorería Departamental; Recibo de pago de la Contribución Especial, las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el contrato; deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor, por cada acta parcial deberá ir acompañada de evidencias fotográficas, el Acta de recibo de parte de la veeduría. Para el pago del Acta Final también deberá presentarse además del Acta de Recibo Final firmada por el Supervisor y el registro fotográfico.

PACTO DE ANTICIPO: Las partes podrán pactar, a solicitud del oferente, un anticipo de hasta el 50% del valor del contrato, si así lo hubiere solicitado el oferente, una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de La empresa y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

La entrega del anticipo está sustentada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE. e) Que se presente la certificación de la constitución de la fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista

Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO

El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá constituir la fiducia o encargo fiduciario ya señalado, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) La Empresa girará el valor del anticipo a la Fiducia o Encargo Fiduciario que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones en el mismo porcentaje en que fue solicitado sobre los valores que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soportes respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

CAPÍTULO IV GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

4.1. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

- ✓ *La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en estos términos de referencia. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.*
- ✓ *El oferente deberá presentar su propuesta en dos tomos o libros aparte debidamente marcados, foliados en original y dos copias, los cuales deberán contener los siguiente:*

✓

TOMO I	En el se presentarán los documentos jurídicos y financieros
TOMO II	los documentos técnicos y económicos

- ✓ *En caso que la propuesta no venga debidamente foliada, La empresa solicitará al oferente proceda a hacerlo en la diligencia de cierre del proceso. De no hacer presencia el oferente o asistente que comparezca en su nombre a la audiencia de cierre, los claveros otorgarán a los oferentes un término de 20 minutos para que procedan a foliar las propuestas.*
- ✓ *Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.*
- ✓ *La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, si los términos del presente proceso se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.*
- ✓ *Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones a los términos de referencia que se hayan expedido ó para corregir errores de la propuesta.*
- ✓ *Las aclaraciones o correcciones deberán presentarse antes del cierre del proceso, mediante escrito dirigido a la Gerencia de la empresa, en sobre cerrado, marcado de igual manera que el sobre de presentación de la propuesta, especificando si se trata de una "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" y especificando lo que se aclara o corrige. No se aceptarán correcciones o aclaraciones no entregadas en la dependencia citada o presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.*
- ✓ *Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la propuesta, deberán ser convalidadas con la firma al pie en cada uno de los folios entregados, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas y por tanto se tendrán por no presentadas.*
- ✓ *La empresa no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.*

4.2. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

En la carta de presentación de la propuesta se deberá informar un número de contacto, una dirección física y una dirección de correo electrónico, a cualquiera de

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que LA EMPRESA considere necesarias en desarrollo del proceso de selección, o para notificar actos derivados del proceso. Igualmente señalará si acepta ser notificado por correo electrónico.

Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación a LA EMPRESA, utilizando para ello, bien sea, correo certificado o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:30 PM, para los efectos de los procesos de selección, por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por LA EMPRESA, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:30 PM del día respectivo.

4.3. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La empresa entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

4.4. PROPONENTE ÚNICO.

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos de los términos de referencia.

4.5. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA.

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Selección de contratista por invitación privada, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, el cual se depositará en la urna y formará parte de la propuesta inicial. En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier propuesta después de que la Selección de contratista por invitación privada.

4.6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El sobre que contiene la propuesta será abierto en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre del procedimiento de Selección de contratista por invitación privada. La apertura de este sobre, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los aspectos más relevantes de las propuestas.

- Valor de la oferta
- Identificación del proceso de selección al participa

- Número de folios de la oferta.

4.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por LA EMPRESA en los términos de referencia.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la empresa en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso LA EMPRESA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.8. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en estos términos de referencia y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, LA EMPRESA rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley¹.*
- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.*
- Cuando a pesar de habersele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.*
- Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.*
- LA EMPRESA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.*
- El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.*
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este documento.*
- En el caso en que comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.*
- En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial total.*
- Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial total.*
- Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica, o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato, el tiempo estimado de la garantía de estabilidad y un (1) año más, o cuando en este mismo certificado se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto del presente proceso.*
- Cuando el proponente no subsane lo requerido por LA EMPRESA para realizar la evaluación de las propuestas.*
- Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
- Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.*
- Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.*

¹ En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

- p. *Presentar un porcentaje por imprevistos inferior al establecido por la entidad en su presupuesto oficial, que corresponde al 3%.*
- q. *Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en este documento.*
- r. *El incumplimiento mínimo de Experiencia Total, o la no presentación de los soportes y formatos (ambos).*
- s. *Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia o, en general, cuando falte voluntad de participación,*
- t. *Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados.*
- u. *Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.*
- v. *En los demás casos que así lo contemple la ley o este documento.*



CAPÍTULO V DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

5.1. PERSONAS PARTICIPANTES.

En el presente proceso de selección pueden participar aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren previamente registradas en el banco de oferentes conformado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, de manera individual o a través de alguna figura asociativa de participación siempre y cuando cada miembro pertenezca al banco de oferentes, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto a celebrarse, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en este documento.

La certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en los citados decretos decreto 1510 del 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

En todo caso, el proponente, además de lo anterior, deberá aportar la información y documentación contenida en estos términos de referencia, que no se hallare en contemplada en el Registro Único de Proponentes, y que por ende no fue objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, además de aquella que sea requerida para constatar requisitos adicionales de los proponentes. En el evento, que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este capítulo de acuerdo con las alternativas previstas en este numeral.

LA EMPRESA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

5.2. DOCUMENTOS ADICIONALES.

5.2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los siguientes documentos y requisitos se estiman necesarios desde el punto de vista jurídico para que LA EMPRESA considere que existe realmente una oferta.

Se pretende con los requerimientos solicitados que los interesados en presentar propuestas dentro de esta Selección, cumplan las siguientes condiciones o calidades personales:

1. *Ser una persona natural o jurídica, entidad o asociación, consorcio o unión temporal, que cuente o cuenten con capacidad legal para comprometerse conforme a su oferta, bajo las leyes de la República de Colombia y según los requisitos establecidos en este documento.*
2. *Acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido en esta Selección, según la experiencia específica exigida al efecto en estos términos de referencia.*
3. *Acreditar la capacidad financiera para la ejecución del contrato, según los requerimientos previstos al efecto en estos términos de referencia.*

En consecuencia, únicamente serán admisibles como proponentes en la presente Selección:

- Personas naturales o jurídicas que se encuentren previamente registradas en el banco de oferentes conformado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.
- De manera individual o a través de alguna figura asociativa de participación siempre y cuando cada miembro pertenezca al banco de oferentes, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto a celebrarse, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en este documento.

Para los efectos de la presente Selección, se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente Selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia. La capacidad jurídica y financiera del proponente, así como la experiencia constituyen los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, siendo objeto de verificación de cumplimiento, es decir, que en su proceso de revisión no se otorgará puntaje, indicándose únicamente su condición de **HABILITADO** o **NO HABILITADO**, una vez concluido su proceso valorativo.

Así, los interesados en presentar propuestas dentro del presente proceso de Selección, deberán cumplir las siguientes condiciones o calidades personales desde el punto de vista legal o jurídico:

5.2.2. CONDICIONES DE APTITUD LEGAL O CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDAS.

5.2.3. Para ser elegibles dentro de la presente Selección de contratista de invitación privada, las personas naturales o jurídicas, deberán cumplir al momento de la presentación de su propuesta los siguientes requisitos:

- Estar registrados en el Banco de Oferentes de LA EMPRESA.
- Acreditar su existencia y representación legal, en caso de ser necesario.
- Acreditar que se trata de una sociedad constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de la presentación de la oferta. Igual condición se aplica para aquellas sociedades que integren consorcios y/o uniones temporales.
- Acreditar que se trata de una sociedad con un término mínimo remanente de duración o vigencia del equivalente al plazo total del presente contrato, el término de la garantía de estabilidad y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.

- Acreditar que su objeto social principal permite a la persona la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.2.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS A ADJUNTAR CON LA PROPUESTA

5.2.4.1. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y Formatos que hacen parte de los términos de referencia.

5.2.4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 01 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

5.2.4.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta.

5.2.4.4. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.

5.2.4.5. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Dicha afirmación se entenderá acreditada con la presentación de la certificación vigente expedida para tal efecto por la Contraloría General de la República. (Para el caso de personas jurídicas, deberá aportarse el certificado correspondiente a esta y al representante legal de la sociedad y para los consorcios y/o uniones temporales, además del de sus miembros, el del representante del mismo).

De no aportarse, LA EMPRESA realizará la correspondiente verificación con los medios tecnológicos con los que cuenta.

5.2.4.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación. Dicha afirmación se entenderá acreditada con la presentación de la certificación expedida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación. (Para el caso de personas jurídicas, deberá aportarse el certificado correspondiente al representante legal de la sociedad y para los consorcios y/o uniones temporales, además del de sus miembros, el del representante del mismo).

De no aportarse, LA EMPRESA realizará la correspondiente verificación con los medios tecnológicos con los que cuenta.

5.2.4.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, y que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario², para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
- El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, debiendo acreditar o adjuntar en dicho caso, copia de su certificación de pago a salud

²Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.

En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso. Por su parte, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

5.2.4.8. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Allegar la carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos. **Deberá anexar formato N° 04**

5.2.4.9. PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas registradas previamente en el banco de oferentes de LA EMPRESA presenten una sola propuesta a la Selección convocada. Para participar el grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no a las que lo conforman individualmente consideradas.

5.2.4.9.1. CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS.

Para ser elegibles dentro de la presente Selección, los proponentes plurales deberán cumplir al momento de la presentación de su propuesta con los siguientes requisitos:

- Estar previamente registrados en el banco de oferentes de LA EMPRESA.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la participación porcentual de los miembros del consorcio o y la participación porcentual y la distribución de las actividades de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista.
- Acreditar el nombramiento de un representante único para todas las personas consorciadas o unidas temporal, mediante el otorgamiento de un único mandato con carácter irrevocable, suscrito por todos los integrantes del grupo proponente, que le conceda al mandatario facultades suficientes para la representación sin limitaciones en los aspectos que se requieran para su participación a través de consorcio o unión temporal en la presente Selección, incluyendo las potestades de: presentar la propuesta y comprometer a través de ella a las personas integrantes del consorcio o unión temporal, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente, y suscribir y perfeccionar el contrato y los demás contratos complementarios y/o accesorios al mismo.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal por lo menos por el tiempo del contrato y la liquidación del mismo, contados desde la fecha de cierre de la presente Selección.

5.2.4.9.2. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DE LOS PROPONENTES PLURALES.

La aptitud legal del proponente plural se acreditará mediante los siguientes documentos:

- El acuerdo consorcial o acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, y se confiera el mandato necesario y suficiente al apoderado único del grupo proponente. No se entenderá cumplido el requisito de acreditar un apoderado único cuando los diferentes integrantes del consorcio o de la unión temporal otorguen el mandato de representación en documentos diferentes o individuales.
- La presentación de los documentos que se indican en estos términos de referencia, en relación con cada una de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta.

5.2.4.9.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, según el modelo suministrado en este términos de referencia, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

Deberán diligenciar el formato de 2 anexo a este documento

5.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

El oferente deberá adjuntar al menos dos (2) contratos anteriores de ***mantenimiento preventivo / correctivos a plantas de tratamiento ó sistemas de bombeo de agua*** ejecutados o celebrados dentro de los diez (10) años anteriores a la radicación de la documentación y cuyo valor corresponda al menos el 50% del presupuesto oficial.

Los contratos aportados como experiencia del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, y/o copia del contrato con su correspondiente copia del acta de recibo final, y/o copia del acta de recibo definitivo en el que se referencie y de cuenta de toda la información relevante del contrato y/o con el Acta de Liquidación. No se aceptarán auto certificaciones.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

- A. *fecha de inicio,*
- B. *fecha de terminación,*
- C. *valor total ejecutado expresado en pesos colombianos,*
- D. *porcentaje de participación si se ejecuto en unión temporal o consorcio y relación general de los trabajos ejecutados.*
- E. *nombre del contratante,*
- F. *especificar si se cumplió o no el contrato, y determinar su grado de satisfacción con las obras ejecutadas*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En el evento de presentarse más de tres (3) certificaciones y/o copia del contrato, y/o copia del acta de recibo definitivo y/o copia de las actas de liquidación, serán tomadas aquellas tres (3) de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, LA EMPRESA las solicitará.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000.00
Enero de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600.00
Enero de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero de 2020 a Dic. 31 de 2020	878.000,00
Enero de 2021 a la fecha	908,526.00

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales sus integrantes deberán acreditar la experiencia contractual exigida, con el número máximo de contratos que se señala en este ítem, pero en este caso dicha experiencia será sumada, debiendo cada uno acreditar al menos una (1) experiencia en las áreas indicadas, con independencia del valor de la misma.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la tanto la experiencia general, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido una participación inferior al 80% solo se contabilizará los SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación; si la participación del proponente o alguno de los integrantes

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

del oferente plural, fue igual o superior al 80% se contabilizará el valor total del contrato expresado en SMMLV como experiencia general o específica, con independencia del porcentaje de participación de la persona natural o jurídica que haga parte del proponente.

5.4. CONDICIONES, DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA.

Los siguientes documentos y requisitos se estiman necesarios desde el punto de vista financiero para que LA EMPRESA considere que existe realmente una oferta.

Sobre aquellos documentos que en consideración de la entidad no resulten necesarios para la comparación de las propuestas y que no sirvan de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos podrán ser solicitados por LA EMPRESA en su aclaración o explicación pertinente, hasta un día antes de la adjudicación, so pena de rechazo de la oferta.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad operativa y financiera:

Para los efectos de la presente invitación privada, el proponente acreditará, a través de sus estados financieros, su capacidad financiera para la ejecución del contrato, sin necesidad de aportar ninguna información en documentos adicionales financieros.

5.4.1. CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

En virtud de los principios en materia de contratación señalados en el artículo cuarto del manual de contratación de LA EMPRESA, la entidad para el presente proceso de invitación privada solicitará a los oferentes índices financieros que evidencien las condiciones del mercado en el ofrecimiento del servicio requerido.

Por tanto, para su verificación, cada proponente deberá adjuntar los siguientes documentos y requisitos que se estiman necesarios desde el punto de vista financiero: *Los estados financieros con corte a 2019 según las normas NIIF, y de contar con información con corte a 2020, adjuntar.*

Sobre aquellos documentos que en consideración de la entidad no resulten necesarios para la comparación de las propuestas y que no sirvan de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos podrán ser solicitados por LA EMPRESA en su aclaración o explicación pertinente, hasta un día antes de la adjudicación, so pena de rechazo de la oferta.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el Registro único de Proponentes el cual deberá estar vigente, en relación con su nivel de endeudamiento y el índice de liquidez.

LA EMPRESA realizará la verificación financiera de los proponentes, la cual no otorgará puntaje, toda vez que la capacidad financiera del proponente es un criterio de habilitación o rechazo de la propuesta.

Los cálculos se realizarán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

Para los consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán independientemente para cada miembro del consorcio o de la unión temporal y se determinará, el indicador total del proponente, por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros, para los indicadores de liquidez y endeudamiento.

Si en la revisión de dichos documentos se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, se procederá a requerir al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores. Los índices financieros que verificará LA EMPRESA, de conformidad con la información reportada, son los que más adelante se señalan, teniendo en cuenta los resultados del estudio del sector realizado así:

ÍNDICES FINANCIEROS DE LOS POSIBLES CONTRATISTAS AL COMPONENTE DE SERVICIOS

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.01

FORMULA A CALCULAR LOS ÍNDICES FINANCIEROS DE TRATARSE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los consorcios uniones temporales los indicadores financieros se calcularán de la siguiente manera:

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la Administración aplicará la siguiente formula.

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Aquí, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

5.5.2.1. RECOMENDACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad económica del proponente se acreditará con observancia de las siguientes condiciones:

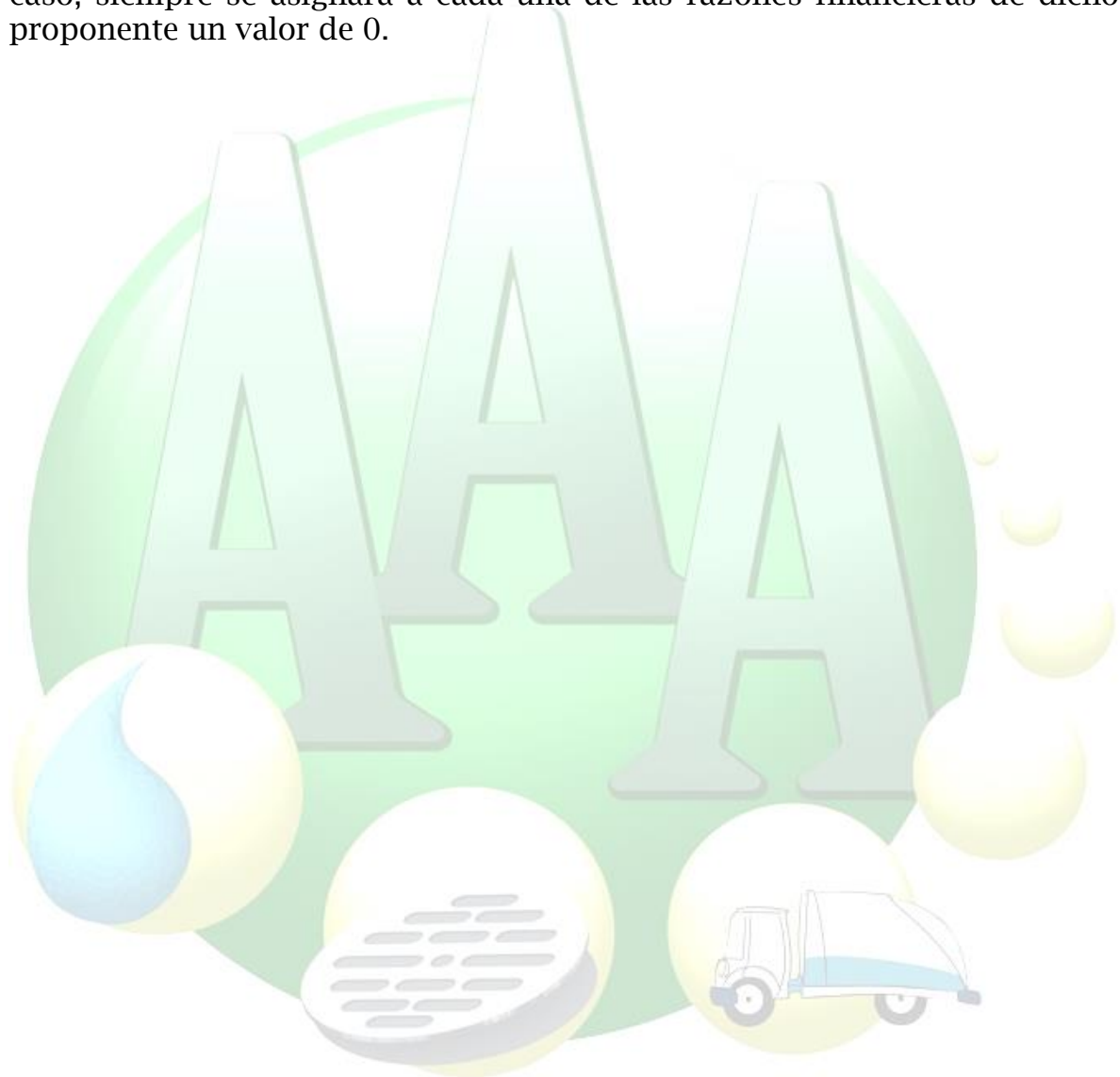
- Se deberá registrar la totalidad de la información que se solicita.
- Para el cálculo de la capacidad residual deberá relacionarse y entregarse de forma adicional la información financiera que de manera específica en el Anexo No. 01 de estos términos se señala.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

- Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, según las condiciones previstas en el presente documento, se determinará el cumplimiento de las razones financieras enunciadas. En todo caso por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con los índices financieros exigidos, de forma individual.

En ningún caso se podrá computar el patrimonio de un integrante del grupo proponente cuando se encuentre adelantando procesos concordatarios, haya sido sometido a liquidatorio, haya cesado en sus pagos con terceros, o cuando existan procedimientos judiciales o administrativos en su contra que persigan declaraciones judiciales o administrativas en este sentido. En tal caso, siempre se asignará a cada una de las razones financieras de dicho proponente un valor de 0.



CAPITULO VI
CONDICIONES TÉCNICAS ACREDITAR POR EL OFERENTE

6.1. Descripción y cantidades mínimas de elementos de orden técnico a suministrar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO INICIAL
			CANTIDAD
1,0	SISTEMA ELÉCTRICO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
1.1	Suministro e Instalación de iluminación LED de 50 Watt con tableros y circuitos monofásico y trifásico, con sus respectivos totalizadores	und	1
1.2	Suministro e instalación de transformador de 75 KVA /440 V incluye herrajes	UND	1
1.3	Suministro e instalación variador de velocidad 20 HP/440 V con su gabinete	und	3
2,0	ESTACION DE BOMBEO DE PTAR		
2.1	suministro e instalación de tubería 8" en acero al carbón	ml	10
2.2	Suministro e instalación de tubería 6" en acero al carbón	ml	21
2.3	Suministro e instalación de bridas Slipon de 6" acero al carbón	ml	9
2.4	Suministro e instalación de bridas Slipon de 8" acero al carbón	ml	18
2.5	Suministro e instalación de reducciones 8" x 6"	ml	3
2.6	Suministro e instalación de codos de 8" a 90° acero al carbón	ml	5
2.7	Suministro e instalación de cheques de retención de 8"	ml	3
2.8	Suministro e instalación de válvulas de compuerta 150 psi ANSI 125 de 8"	ml	6
2.9	Suministro e instalación de tubería galvanizada 2"	ml	24
2.10	Suministro e instalación de soldadura, empaques y limpiador	glb	1
2.11	Suministro e instalación de tornillería para válvulas y bridas	glb	1
2.12	Impermeabilización de cuarto de máquinas	glb	1
2.13	Suministro e instalación de bomba sumergible de 20 Hp/440 V serie B-150B415	und	1
3.0	DESCARGAS DE LAGUNAS EN PTAR		
3.1	suministro e Instalación de válvulas de compuerta 150 psi ANSI 125 de 8"	und	2
3.2	Suministro e instalación de bridas de 8" en acero al carbón	und	4
3.3	Suministro de Tornillería para macromedidor y Bidas	und	1
3.4	Suministro e Instalación de bridas de 6" en acero al carbón	und	2
3.5	Suministro e Instalación de macro medidor BERMAND WASTE TURBO DE 6"	und	1
3.6	Suministro de soldadura, empaques y limpiador	glb	1

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS A CUMPLIR EN LA OFERTA

6.1. Carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos.

Allegar la carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos, conforme lo contenido en los formatos anexos a estos términos de referencia.

6.2. Presentación del protocolo de seguridad.

El Oferente deberá presentar con su oferta un documento contentivo del esquema del Protocolo de seguridad del servicio, que permita contar con un servicio que cumpla con las condiciones de bioseguridad con ocasión al COVID-19. Este documento deberá estar suscrito profesional ó especialista en sistema de seguridad y salud en el trabajo, ó profesional ó especialista en salud ocupacional.

6.3. Mantenimiento postventa.

El oferente deberá ofrecer un mantenimiento postventa de máximo OCHO (8) MESES de los suministros ofrecidos y en caso de daño material durante el tiempo de garantía, debe expresamente comprometerse al cambio de los mismos por otros con las especificaciones técnicas requeridas inicialmente dentro del proceso. En el escrito de ofrecimiento del mantenimiento preventivo de los equipos instalados, se debe manifestar que este ofrecimiento es sin costo alguno para la entidad y que su compromiso es independiente al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

6.4. CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Para la aplicación de la Ley 816 de 2003 - Apoyo a la Industria Nacional - el proponente deberá acreditar las condiciones fijadas en el término de referencia.

Y, de forma adicional, deberá adjuntar debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, certificación en el que señale el porcentaje de insumos nacionales a utilizar en la ejecución del contrato.

Se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015.

Deberá diligenciar el formato N° 5 anexo a este documento.

CAPITULO VII
PROCEDIMIENTO PARA EL INFORME DEL PROCEDIMIENTO
DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL

7.1. OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los FACTORES TÉCNICOS y ECONÓMICOS de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de referencia y sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a estos.

7.2. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la empresa una vez finalizado el plazo para presentar ofertas, se procederá a verificar cada una de las propuestas presentadas.

Una vez efectuado el cierre, se procederá por parte de un Comité Interdisciplinario a realizar la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

Los aspectos jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas y económicas mínimas no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

LA EMPRESA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

7.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

LA EMPRESA, a través de su comité evaluador, efectuará la verificación y evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la invitación privada. En dicho período LA EMPRESA podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los términos de la referencia. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, LA EMPRESA podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

7.4. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Efectuada la evaluación, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la Gerencia de la empresa o en la página web

www.contratos.gov.co, para que en un término de dos (2) días hábiles puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes, plazo que se contará a partir al día siguiente en el que se efectuó la publicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

- a) Dirigirse a la Gerencia de la empresa, en medio magnético e impreso, o
- b) Remitirse a la dirección electrónica www.aaauribia.co

Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta de forma previa a la definición sobre la adjudicación del contrato.

7.5. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

7.6. ESTUDIO JURÍDICO

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

7.7. ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO

El proponente debe presentar su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.
2. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades, las prestaciones sociales, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos y demás gastos que origine el mismo, **los cuales estarán a cargo del contratista.**
3. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. LA EMPRESA no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.
4. El proponente deberá presentar con su oferta el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", indicando el valor total de la propuesta incluido todos los impuestos.
5. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la

propuesta se encuentra un error aritmético, LA EMPRESA procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.

6. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
7. La omisión de la propuesta económica, generará el rechazo de la oferta.
8. Cuando el valor de la propuesta exceda el total del presupuesto oficial, será rechazada.

7.8. ERRORES EN LOS VALORES ARITMÉTICOS

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que resulte de multiplicar el valor unitario por cantidad.

7.9. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA EMPRESA, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad se comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.



CAPITULO VIII
EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA – 1000 PUNTOS

En la evaluación del factor técnico se analizará la información allegada por el proponente en su oferta, para efectos de establecer el cumplimiento de todos los aspectos señalados en este Título; el proponente y la oferta que no cumpla alguno de los requisitos cuyo incumplimiento sea causal de rechazo de acuerdo a lo descrito en estos términos de referencia, no quedará habilitado para continuar su calificación en los demás factores.

Para la evaluación de las propuestas ponderarán los factores exigidos en los numerales que a continuación se detallan, asignando en dicho ejercicio los siguientes puntajes, a saber:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO Y PUNTAJE
REQUISITOS HABILITANTES	
capacidad jurídica	Cumple / no cumple
Capacidad financiera	Cumple / no cumple
Capacidad de experiencia y organizacional	Cumple / no cumple
Garantía de los trabajos	Cumple / no cumple
Transporte	Cumple / no cumple
PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS	
Valor de la propuesta económica (precio)	500 puntos
Menor valor del anticipo solicitado	100 puntos
Mantenimiento pos instalación	200 puntos
Factor de apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL	1000 PUNTOS

Se recomienda la adjudicación al oferente que acredite como mínimo 700 puntos de los 1000 posibles.

FACTORES ECONÓMICOS (500 PUNTOS)

PROPUESTA ECONÓMICA 500 Puntos

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO: 500 PUNTOS)

Para evaluar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, según lo requerido en los términos de referencia, en la Carta de Presentación y en el FORMATO “PROPUESTA ECONÓMICA”, de manera que se le asignará mayor puntaje a quien formule la propuesta más económica sin que por ello se pretenda ejecutar menos actividades a las establecidas en los presentes estudios previos o que pueda afectar la eficiencia del servicio que deba brindar a la entidad; es decir que los puntajes se asignarán conforme a una regla de tres simple:

a menor costo de la propuesta económica con ocasión a los diferentes valores ofrecidos por los ítems unitarios mayor puntaje obtendrá.

La propuesta con menor costo económico por la sumatoria de los diferentes ítems unitarios se le asignarán 500 puntos, a las demás propuestas se le asignará el puntaje conforme a una regla de tres simple. El oferente deberá evitar que los precios unitarios de los diferentes ítems requeridos sean superiores a los fijados para cada uno en el presupuesto oficial elaborado por la administración municipal, so pena de rechazo de su oferta. En caso de presentar oferta un único proponente, se asignará el puntaje máximo correspondiente a este factor, por no existir otras ofertas con las cuales comparar precios.

**MENOR VALOR POR ANTICIPO
SOLICITADO (Máximo: 100 Puntos)**

Al proponente que ofrezca un menor porcentaje para anticipo, no siendo superior al 50% propuesto en estos documentos como base para la contratación, **se le asignará 100 puntos**. A los demás, se les otorgará puntaje de acuerdo con una regla de tres.

MANTENIMIENTO POST INSTALACIÓN (200 PUNTOS)

Para la asignación de este puntaje la entidad verificará que el proponente junto con su propuesta presente escrito donde haga expresamente el ofrecimiento de soporte de los bienes instalados:

- ✓ *Si el ofrecimiento es el mantenimiento post venta por el término de seis meses ó menos, se le asignarán 200 puntos.*
- ✓ *Si el ofrecimiento es el mantenimiento post venta por el término de 6 meses y 1 día a 7 meses, se le asignarán 100 puntos.*

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
100 PUNTOS**

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE MÁXIMO
100% Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 75% nacional	75 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	10 puntos

7.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total del puntaje obtenido. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA EMPRESA escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en este documento

Si persiste el empate, LA EMPRESA debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. *Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*
2. *Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *En caso de persistir la paridad, se definirá por sorteo mediante balotas, para lo cual se colocará igual número de balotas al de propuestas presentadas (colocándoles el nombre en las mismas) y la primera que resulte escogida será la ganadora*

7.2. CAUSALES DE RECHAZO DE ORDEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- 1.-Este título determine que la no presentación, no suscripción o presentación incompleta de documentos generará el rechazo.*
- 2.- Cuando la propuesta económica no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los términos de referencia, o cuando supere el presupuesto oficial*
- 3.- Cuando no cumpla con alguna de las especificaciones técnicas mínimas o aquella omita información básica para la comparación de las propuestas.*

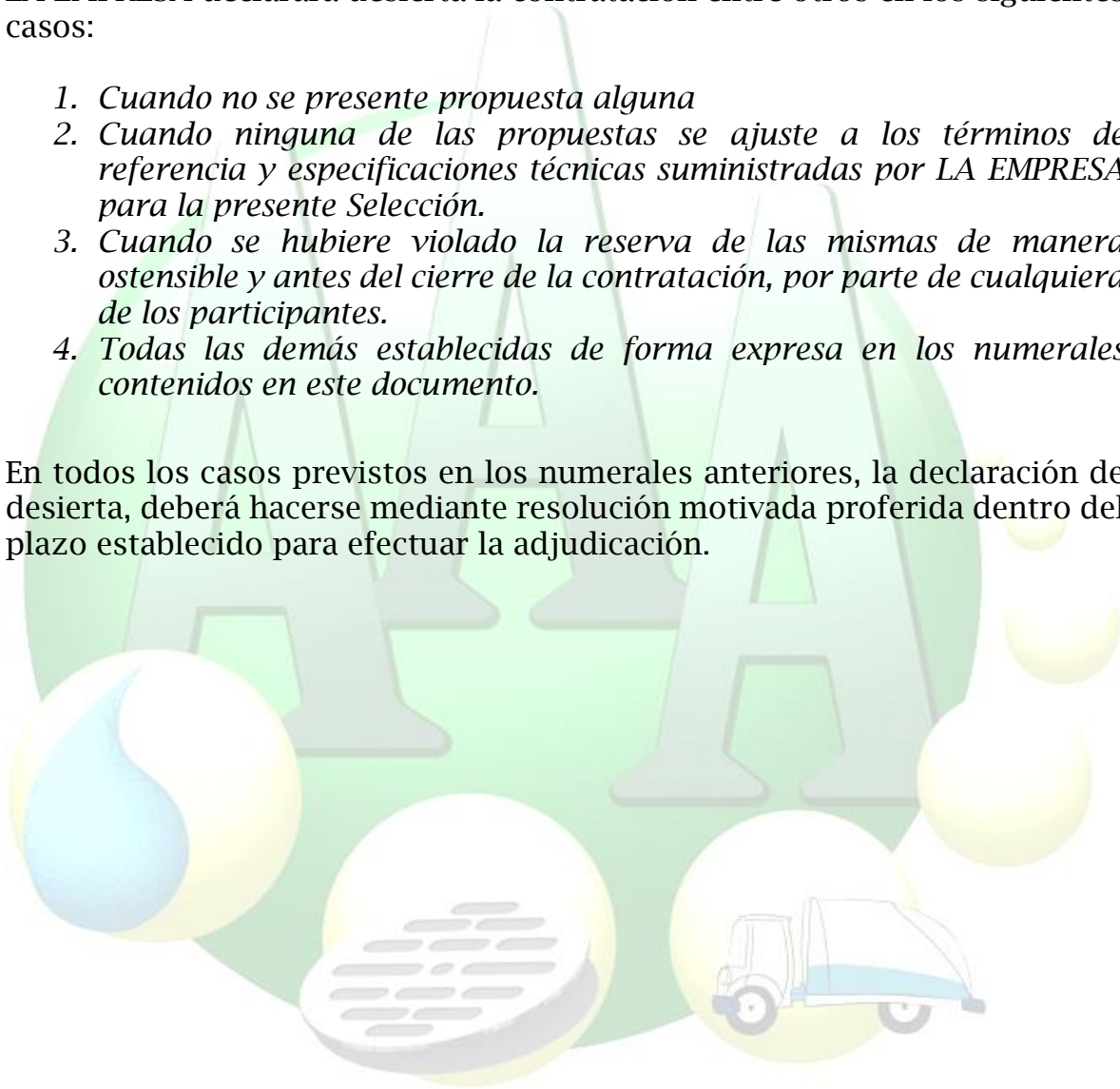
7.3. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN.

La declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

LA EMPRESA declarará desierta la contratación entre otros en los siguientes casos:

- 1. Cuando no se presente propuesta alguna*
- 2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los términos de referencia y especificaciones técnicas suministradas por LA EMPRESA para la presente Selección.*
- 3. Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación, por parte de cualquiera de los participantes.*
- 4. Todas las demás establecidas de forma expresa en los numerales contenidos en este documento.*

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta, deberá hacerse mediante resolución motivada proferida dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.



CAPITULO IX

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

La adjudicación del contrato se realizará a al proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte técnica y económica exigidos por LA EMPRESA. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación y se encuentre en el 1° orden de elegibilidad. La adjudicación del contrato se hará en acto privado conforme a lo indicado en el presente documento y ella se notificará personalmente al/os proponente/s favorecido/s.

9.1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

9.2. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato deberá firmarse dentro del período indicado en el presente proceso. Así mismo, si dentro del plazo previsto en este documento no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, LA EMPRESA adelantará las acciones legales que correspondan.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

9.3. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato que se firme entre el contratista y LA EMPRESA, es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de LA EMPRESA.

El contratista informará LA EMPRESA, el nombre de cada una de las personas que subcontratará junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la misma evaluar su idoneidad. El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra LA EMPRESA.

Si en cualquier momento LA EMPRESA, notifica que considera incompetente a cualquiera de los subcontratistas, el contratista deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre LA EMPRESA y los subcontratistas autorizados por éste, siendo el contratista totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.

9.4. MULTAS, CLAUSULA PENAL, SANCIONES E INDEMNIZACIONES

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones:

MULTAS: Las partes acuerdan que cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida, una multa equivalente al 1% del valor del contrato.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado LA EMPRESA proceda a declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las garantías que el contratista se compromete a constituir a favor de éste.

PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagara a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato.

Estos valores se pactan a titulo de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

9.5. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA

El contratista mantendrá indemne y libre a LA EMPRESA de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

9.6. CESIÓN DE DERECHOS

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y escrita de LA EMPRESA.

9.7. CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por LA EMPRESA, mediante resolución motivada, conforme a los hechos constitutivos estipulados en la Ley 80 de 1993, en la cual se expresarán la causa(s) que dio lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes y la garantía respectiva.

La resolución que declare la caducidad, se notificará al contratista afectado en la forma señalada en la ley para los actos administrativos. Contra dicha providencia, cabe el recurso de reposición interpuesto ante LA EMPRESA,

dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación. En el caso de declararse la caducidad del Contrato, el contratista deberá pagar LA EMPRESA, una indemnización equivalente al valor de los perjuicios que éste sufra, haciendo efectivas las términos de referencia de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior y en todo caso LA EMPRESA podrá exigir al contratista todas las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley. Declarada la caducidad, el contratista no tendrá por ello derecho a indemnización alguna.

9.8. PRORROGAS AL PLAZO

Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al interventor, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar, si hay lugar a ella. Dicha prórroga deberá ser aprobada por y deberá constar en contrato adicional firmado por las partes.

9.9. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el Contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el mismo.

9.10. VARIACIÓN EN EL PLAZO Y VALOR

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o el valor contractual convenido, las partes suscribirán un contrato adicional, el cual se entenderá perfeccionado, con un acta firmada entre LA EMPRESA y el contratista, previa prórroga y/o ampliación de las garantías otorgadas. En los contratos adicionales que impliquen un aumento en el valor del contrato, se debe tener en cuenta que el valor del contrato no podrá adicionarse en más del 50% del valor inicial. Toda prórroga del plazo, será competencia exclusiva de LA EMPRESA. En el caso de contratos adicionales relacionados con plazo y valor, requerirán de las solemnidades a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

9.11. EJECUCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL

Una vez terminada la ejecución del Contrato a satisfacción LA EMPRESA y se procederá a realizar la respectiva liquidación con intervención de las partes, dentro del mes siguiente.

LA EMPRESA expedirá el correspondiente Certificado de Liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista ha entregado los trabajos a satisfacción.

CAPITULO X

DISPOSICIONES ESPECIALES Y CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación privada, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- b. Presentar en el plazo establecido en los términos de referencia de la invitación privada, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA EMPRESA.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- g. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- h. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- k. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- l. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- n. Acoger las directrices definidas por el área competente de LA EMPRESA, para el personal de perfil social del Contratista.
- o. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- p. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a LA EMPRESA o a terceros.

10.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

En virtud del contrato, LA EMPRESA se obliga a:

- a. Adelantar las acciones correspondientes para la gestión del pago ante LA EMPRESA.
- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA, de conformidad con los términos de referencia de la invitación privada.
- c. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

10.3. FORMA DE PAGO.

Se pagará al contratista en la forma prevista en el cronograma del proceso

10.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

Se estima adecuado exigir una garantía que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:

- a) *Cumplimiento: por un valor equivalente al 10% del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo contractual garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es el plazo contractual y seis (6) meses más.*
- b) *Calidad del servicio: por un valor equivalente al 10% del valor total del convenio con una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más.*
- c) *Buen manejo y correcta inversión del anticipo, En el evento de que se pacte anticipo, para cubrir a la entidad estatal de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros que sean entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio, por el 100% de la suma de dinero entregado a título de anticipo, y cuya vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*
- d) *SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, por el 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más tres (3) años.*
- e) *POLIZA ANEXA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 smmlv del valor del contrato con una vigencia igual período de ejecución del contrato.*

La Garantía deberá constituirse por parte del Contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en una compañía de seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor de LA EMPRESA y del Municipio de Uribí. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

10.5. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

10.5.1. PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por LA EMPRESA.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos dispuestos en la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Para calcular la base de cotización de los aportes parafiscales el contratista debe considerar que corresponde al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, sobre este porcentaje se calcularán el monto de los aportes que en pensiones y salud.

Con respecto a este tema los consorcios y uniones temporales, debe reiterarse lo que ya se había expuesto anteriormente; se aclarar que estas figuras por si mismas no configuran con su constitución de una persona jurídica diferente a la de sus integrantes, por tal razón y con tal y con respecto a la seguridad social, cada integrante del Consorcio deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones para con la seguridad social y aportes parafiscales.

El CONTRATISTA recibirá por parte LA EMPRESA las zonas de trabajo.

10.6.2. ADMINISTRATIVAS

10.6.2.1. ASPECTOS GENERALES

1. El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el suministro.
2. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre salud ocupacional vigentes en el país.
3. Confidencialidad de la información El CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Pólizas y Garantías

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

10.6.2.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS

- El CONTRATISTA deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la SUPERVISIÓN dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.
- El CONTRATISTA deberá presentar un informe a la SUPERVISIÓN sobre el manejo e inversión del anticipo hasta la amortización total del mismo.
- El CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISIÓN los soportes de las facturas para su aprobación.
- El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

10.6.2.3. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la SUPERVISIÓN el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA EMPRESA.

10.7. PAGO

No habrá pago separado por concepto de los costos en que incurra EL CONTRATISTA para realizar en las actividades contempladas en esta sección de las especificaciones, así como tampoco por las posibles interferencias que le puedan ocasionar dichas actividades a las labores de EL CONTRATISTA. Este incluirá dichos valores y los que se deriven de posibles reparaciones, dentro de los costos indirectos contemplados para cada uno de los precios unitarios cotizados en la propuesta.

CAPITULO XI FORMATOS

The background features a large, semi-transparent green globe. In the foreground, there are several circular icons: a blue water drop, a white keyboard, and a white truck with a blue canopy. The text 'CAPITULO XI' and 'FORMATOS' is centered over the globe and underlined.

FORMATO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad _____, Fecha _____

Señores
**EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA
S.A.S. E.S.P.**
Uribí, Departamento de La Guajira.

REF: Invitación privada N° para celebrar contrato de objeto _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente invitación privada, tendiente a la **[fijar objeto]**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la presente invitación privada y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación privada del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por _____.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia del proceso de invitación privada, sus informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando _____ dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación privada, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en los términos de referencia dentro del plazo establecido.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta invitación privada.
6. Que acepto ser notificado Por medio electrónico según los términos que fija el artículo 67 de la Ley 1437 del 2011. (O señalar si no acepta)
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
- 9.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

10. Que leí cuidadosamente los términos de referencia de la invitación privada y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____de fecha_____

_____de fecha_____

12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

Profesión: _____

Tarjeta Profesional: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a xxxx meses

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

PLAZO total Para ejecutar el contrato:

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación privada las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

En caso que el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no tenga la profesión definida y solicitada en los presentes términos de referencia la propuesta deberá ser abonada por un profesional que sí la tenga debidamente matriculado.

FORMATO No. 03
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores
**EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA
S.A.S. E.S.P.**
Uribí, Departamento de La Guajira.

REF: Invitación privada N° para celebrar contrato de objeto

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y
_____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente
autorizados para actuar en nombre y representación de
_____ (*nombre o razón social del integrante*) y
_____ (*nombre o razón social del integrante*),
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido
asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de invitación privada
de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto,
expresamos lo siguiente:

1. La duración debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias, respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2018.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

FORMATO No. 02 A
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Señores
**EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA
S.A.S. E.S.P.**
Uribí, Departamento de La Guajira.

REF: Invitación privada N° para celebrar contrato de objeto

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en invitación privada de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA	(%) ⁽²⁾	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾		

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____
de 2018.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

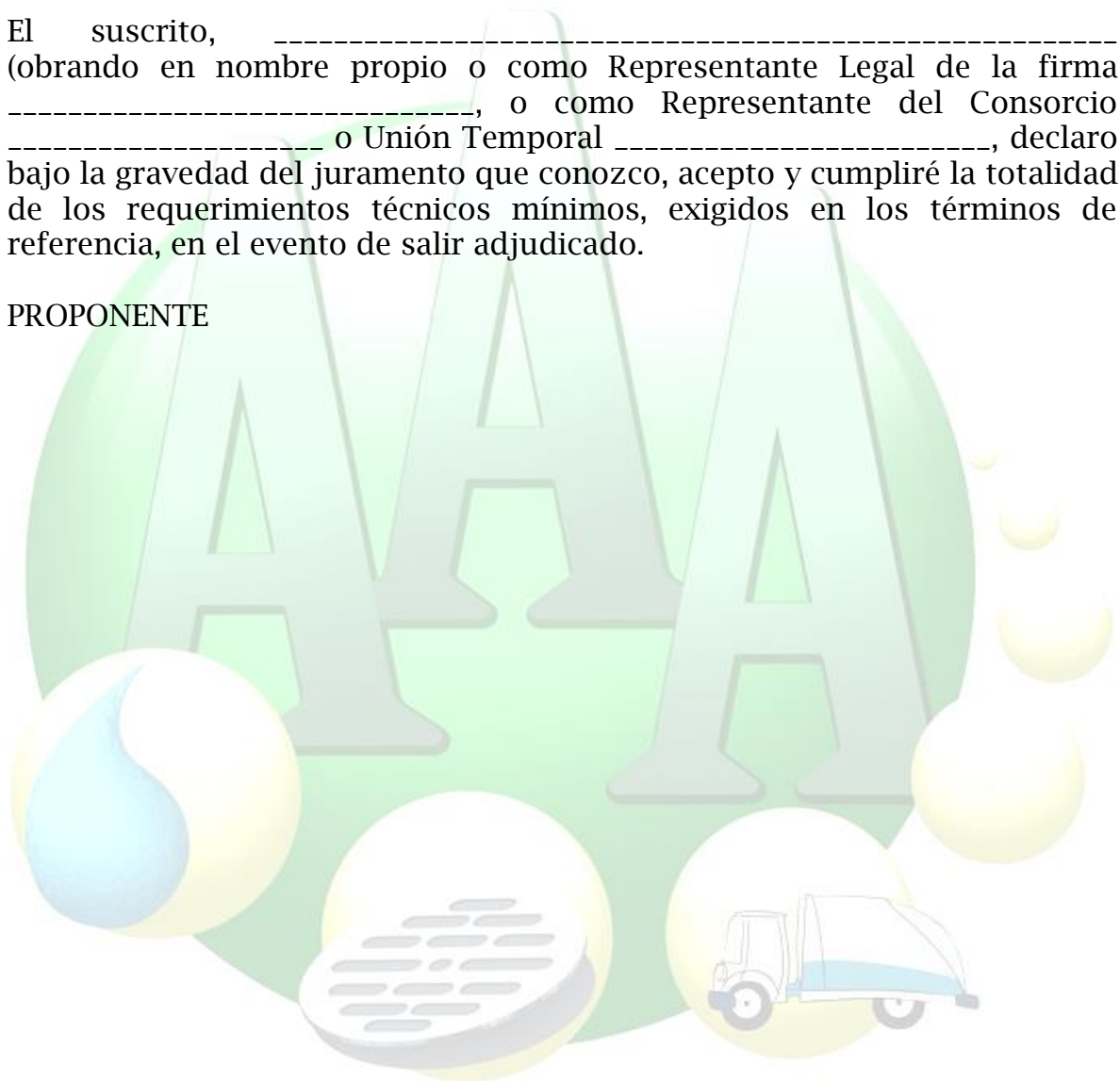
FORMATO No. 03
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
**EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA
S.A.S. E.S.P.**
Uribía, Departamento de La Guajira.

REF: Invitación privada N° para celebrar contrato de objeto

El suscrito, _____
(obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma
_____, o como Representante del Consorcio
_____ o Unión Temporal _____), declaro
bajo la gravedad del juramento que conozco, acepto y cumpliré la totalidad
de los requerimientos técnicos mínimos, exigidos en los términos de
referencia, en el evento de salir adjudicado.

PROPONENTE



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

FORMATO No. 4
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

(Presentar un formato por cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal)

Como formato se sugiere el siguiente, pudiendo utilizar como oferente cualquier otra que le permita registrar la información exigida en las exigencias técnicas de los términos de referencia.

CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN CASO DE HABER EJECUTADO LA OBRA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	VALOR EJECUTADO INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS	VALOR EN SMMLV	CONTACTO VERIFICACION (Dirección - Teléfono)
TOTAL								

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS
CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

**FORMATO No. 5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

PROCESO	INVITACIÓN PUBLICA N°	
OBJETO:		
EL SUSCRITO:		INDENTIFICADO CON:
REPRESENTANTE LEGAL DE		
Manifiesto que:		
<i>De acuerdo con la ley 816 del 2003 y con el fin de garantizar la reciprocidad y a apoyar la Industria Nacional, ofrezco contratar personal y adquirir material _____% Colombiano para el desarrollo de la obra.</i>		
Nombre y firma y cedula del representante legal		

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

**FORMATO N° 6
PROPUESTA ECONOMICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO INICIAL		
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	SISTEMA ELECTRICO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				
1.1	Suministro e Instalación de iluminación LED de 50 Watt con tableros y circuitos monofásico y trifásico, con sus respectivos totalizadores	und	1		
1.2	Suministro e instalación de transformador de 75 KVA /440 V incluye herrajes	UND	1		
1.3	Suministro e instalación variador de velocidad 20 HP/440 V con su gabinete	und	3		
	Subtotal				
2.0	ESTACION DE BOMBEO DE PTAR				
2.1	suministro e instalación de tubería 8" en acero al carbón	ml	10		
2.2	Suministro e instalación de tubería 6" en acero al carbón	ml	21		
2.3	Suministro e instalación de bridas Slipon de 6" acero al carbón	ml	9		
2.4	Suministro e instalación de bridas Slipon de 8" acero al carbón	ml	18		
2.5	Suministro e instalación de reducciones 8" x 6"	ml	3		
2.6	Suministro e instalación de codos de 8" a 90° acero al carbón	ml	5		
2.7	Suministro e instalación de cheques de retención de 8"	ml	3		
2.8	Suministro e instalación de válvulas de compuerta 150 psi ANSI 125 de 8"	ml	6		
2.9	Suministro e instalación de tubería galvanizada 2"	ml	24		
2.10	Suministro e instalación de soldadura, empaques y limpiador	glb	1		
2.11	Suministro e instalación de tornillería para válvulas y bridas	glb	1		
2.12	Impermeabilización de cuarto de máquinas	glb	1		
2.13	Suministro e instalación de bomba sumergible de 20 Hp/440 V serie B-150B415	und	1		
	Subtotal				
3.0	DESCARGAS DE LAGUNAS EN PTAR				
3.1	suministro e Instalación de válvulas de compuerta 150 psi ANSI 125 de 8"	und	2		
3.2	Suministro e instalación de bridas de 8" en acero al carbón	und	4		
3.3	Suministro de Tornillería para macromedidor y Bidas	und	1		
3.4	Suministro e Instalación de bridas de 6" en acero al carbón	und	2		

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

3.5	Suministro e Instalación de macro medidor BERMAND WASTE TURBO DE 6"	und	1		
3.6	Suministro de soldadura, empaques y limpiador	glb	1		
Subtotal					
COSTOS DIRECTOS					
COSTOS INDIRECTOS					
ADMINISTRACIÓN			%		
IMPREVISTOS			%		
UTILIDAD			%		
COSTO TOTAL OBRA					

**Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]**

